

Documentación complementaria de la actividad
*Juicio a las Especies Exóticas
Invasoras (EEI)*

Aviso legal: Los derechos de propiedad intelectual de los materiales incluidos en este documento pertenecen a sus respectivos autores y/o editores. Se incluyen por proceder de fuentes públicamente accesibles, así como en relación a lo dispuesto por el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que ampara el uso de obras ya divulgadas en el marco de la educación reglada.



Beneficiario coordinador



Beneficiarios asociados



El caso de la liberación de la culebra real de California en Gran Canaria

Introducción a la especie

La culebra real de California es una serpiente de tamaño medio (no suele superar los dos metros de largo), originaria de la costa occidental de Estados Unidos. Su territorio natural puede ser muy variado, ya que es capaz de habitar desde zonas desérticas y semidesérticas hasta pantanos y entornos urbanos. Tiene una dieta amplia, que abarca roedores y pequeños mamíferos, así como reptiles, anfibios y aves. Tarda dos años en alcanzar la madurez sexual y desde entonces puede realizar puestas de más de 20 huevos, que son abandonados por la madre antes de nacer. Este hecho, sumado a su comportamiento fosorial (permanece oculta y bajo tierra durante la mayor parte del año) dificulta enormemente la localización de estos animales en el medio.



Foto: tsreptilien (CC BY-NC 2.0)

Crianza como mascota

La especie en cuestión es muy apreciada por los aficionados a la terrariofilia de todo el mundo. En primer lugar es una serpiente dócil y no venenosa, que mata a sus presas por estrangulamiento y que por su escasa envergadura carece en general de la capacidad de hacer daño a los seres humanos. Además, presenta una gran variedad de coloraciones: la combinación de rayas, tonos y formas geométricas llega hasta el extremo de que se han contabilizado hasta 70 patrones diferentes (lineales, bandeadas, albinas, etc.).

La situación en Gran Canaria

En 1998 comenzaron a verse ejemplares en libertad, con toda probabilidad procedentes de sueltas accidentales o intencionadas. La naturalización de la población (el momento en el que los ejemplares liberados comenzaron a reproducirse sin intervención humana) se confirmó por primera vez en 2004.

El Cabildo de Gran Canaria empezó a cazar ejemplares en 2007 y desde entonces el número de capturas no ha dejado de crecer. Gracias a varios proyectos impulsados por la corporación insular, el Gobierno de Canarias y la Unión Europea, en lo que vamos de año se han superado ya las 2.000 y su número total sobrepasa ampliamente las 11.000. En la actualidad se considera que hay al menos cuatro núcleos de población en Telde-Valsequillo, Gáldar, San Bartolomé de Tirajana y Las Palmas de Gran Canaria.

El impacto de la serpiente de California se ha dejado sentir especialmente en las poblaciones del lagarto endémico de Gran Canaria, que en algunas zonas ha sufrido declives poblacionales del 90%. También caza otros reptiles propios de la isla (lisas y perenquenes) y además es capaz de depredar tanto sobre aves adultas como sobre sus crías y puestas de huevos.

La acusación

Se acusa a la persona juzgada de tener en su casa un criadero de serpientes, ya que en el momento de su detención en enero de 2011 se le incautaron 5 terrarios y un total de 20 ejemplares. Tres de ellas estaban



sueltas por el interior de la casa, que linda con el Barranco de San Roque, y el acusado/a confesó que las soltaba con frecuencia "porque le daban pena los animalitos" y que "no sabe si alguna se me pudo escapar".

Al ser interrogado manifestó que no las quería para vender sino porque le gustaba coleccionarlas. Sin embargo, los agentes sospechan que comerciaba con ellas, ya que al ser interrogados los vecinos declararon que constantemente veían entrar y salir de la casa a muchas personas desconocidas con cajas agujeradas. El acusado/a vive en la zona de La Solana (Telde) y los investigadores consideran probable que su casa haya sido el origen del primer núcleo de población de culebras reales confirmado en la isla. De hecho, por las entrevistas a los vecinos, consta que el acusado/a exhibe y presume de sus serpientes en el barrio desde hace más de 20 años, hasta el punto de pasearse con ellas colgadas del cuello.

Claves para el debate

- ¿A quién corresponde la responsabilidad sobre el estado actual del problema? ¿Sobre el acusado/a, sobre las Administraciones públicas o sobre ambos? ¿Y, si fueran responsables ambos, en qué medida lo sería cada parte?
- ¿La acusación debe ser más o menos severa si el acusado/a comerciaba con los animales intervenidos que si los tenía para su uso y disfrute? ¿La acusación debe ser más o menos severa si el acusado/a liberó a los animales de forma intencionada que si los liberó de forma accidental?
- ¿Es relevante que la detención se produjera en 2011? ¿Es relevante que el acusado/a no conociera las leyes de protección del medio ambiente vigentes en aquel entonces? Debe tenerse en cuenta que se juzga al acusado/a por los hechos que está probado que cometió en el momento de la detención, no por los que presuntamente haya podido cometer antes o después.
- ¿Puede el acusado/a ser culpable desde un punto de vista moral e inocente desde un punto de vista legal o viceversa?
- Información complementaria 1 (legal):
 - Artículo 1.96 de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
 - Artículo 18 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.
 - Título VI de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Información complementaria 2 (técnica):

Manual de tenencia y comercio responsable de reptiles y anfibios en Canarias

http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/descargas//Biodiversidad/documentos-interes/especies-introducidas/Especies_Manual_comercio_reptiles.pdf

